



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

AUTORIZA HEXAGONAL FUTBOL EN SECTOR
QUINCHAMAVIDA SEGÚN SOLICITUD N°2022 DE FECHA
05/03/2025 A DOÑA MARTA MORALES CERONI PARA EL 16
MARZO 2025

DECRETO EXENTO N° 01147/2025 /
PARRAL, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. Ordenanza Local N°09 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral de fecha 25 octubre 2022.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Solicitud N°2022 presentada por doña Marta Morales Ceroni de fecha 05/03/2025.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 05/03/2025 doña Marta Morales Ceroni solicito permiso para realizar HEXAGONAL FUTBOL el **16 MARZO DEL 2025** en cancha sector Quinchamavida, a través de la ventanilla única, adjuntando los documentos requeridos.
2. **Que**, conforme a lo dispuesto expresamente en los artículos 19 y 21 de la Ley N°19.925, la Municipalidad se encuentra facultada para autorizar el expendio extraordinario de bebidas alcohólica, entre otras circunstancias, cuando la actividad persigue fines de promoción turística, fomentando y exponiendo la cultura y costumbres de la zona.
3. **Que**, para la actividad solicitada, corresponden los cobros establecidos en el **Artículo N°10 (numeral 2a) de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022**, para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas en Bienes Particulares; con autorización de la junta de vecinos.
4. **Que**, teniendo a la vista los documentos presentados, el departamento de Patentes y Rentas Municipales considera que ha dado cumplimiento a los requisitos para su autorización.

DECRETO

AUTORIZÉSE:

1. La actividad y el ejercicio transitorio de la actividad lucrativa que se indica, según lo establecido en la ordenanza municipal N°09 de fecha 25 octubre 2022, Art. N°10; sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.

• NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARTA MORALES CERONI
• RUT	[REDACTED]
• ACTIVIDAD A DESARROLLAR	HEXAGONAL FUTBOL
• VENTA DE ALCOHOL	SI (CONSUMO DENTRO DEL RECINTO)
• VENTA DE ALIMENTOS	NO PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA
• DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD	[REDACTED]
• FECHA DE LA ACTIVIDAD	16 MARZO DEL 2025
• HORARIO ESTABLECIDO	10:00 HRS. A 21:00 HRS.
• CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	CON AUTORIZACION JJVV. N°44

ESTABLÉCESE:

2. Que, para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento se deberá completar en la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.
3. Que, cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de él(la) solicitante, responsable del evento.
4. Que, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de él (la) solicitante, responsable del evento.
5. Que, la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral o a quien fue delegada, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida como notificación con el fin de solicitar que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.
6. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar el giro de la Orden de Ingreso Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Juan Francisco Fuentealba Guzman
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Leonel Sanchez Espinaza
Carabineros de Chile

